



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 03/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4776/2024.
Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se crea en el ámbito del Municipio de Río Grande el Plan de Construcción o Reconstrucción de veredas.

Que la Ordenanza establece el procedimiento que llevará adelante el Municipio en conjunto con los vecinos para cumplir con los objetivos de la misma.

Que el artículo 18, del mismo plexo normativo, faculta al Ejecutivo Municipal a reglamentar la Ordenanza N° 4776/24.

Que la Ordenanza de marras fue sancionada por este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 762, de fecha 13 de octubre de 2024.

Que por el tiempo transcurrido es necesario contar con información sobre la reglamentación e implementación de la Ordenanza N° 4776/24.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda en un plazo de cinco (5) días de notificado de la presente, informe al Concejo Deliberante sobre la reglamentación e Implementación de la Ordenanza N° 4776/2024.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por las Ordenanzas N° 3421/2015 y N° 4764/24.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.